Para despachos de oficios comunes

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

presente atendiendo a sus descargos le condeno en mill mrs,
1000 aplicados en la dha forma =

5 En quanto al quinto cargo fho a los dhos Alcaldes y regidores por
el Rey. al quinto cargo fho a los dhos Alcaldes y regidores por
haber pagado de la renta y hacienda de sta villa sus seruicios
ordinario y extraordinario pertenecientes a sus mas
como se contiene en el dho cargo atendiendo a sus descar
gos se absuelbo de la instancia deste

6 En quanto al sexto cargo fho a los dhos Alcaldes ordinarios
por la omision de la cobrança de los dos mill quatrocientos
y setenta y dos reales del alcance de propios de la mayor
domia que fue a cargo de gabriel fernandez de la Rosa
de quarenta y seis a quarenta y siete que se mandaron
cobrar de Juan martinez y Sarabia y herederos de Barto
lome andreo regidores que dieron la dha quenta como se
lo mandado por la sentencia de sta villa antecedente
y atento consta por los descargos y testimonio presentado el
tar satisfha la dha cobrança menos cien reales = en
que cobrien dha cantidad y atendiendo a sus descargos se
vera absuelbo de lo referido

7 En quanto al septimo cargo fho a los dhos Alcaldes de haber
mandado por la de tenido a la de estrella bernica pitu
de hermandad como se contiene en el dho cargo le mando
que de aqui adelante cumplan con la obligacion de sus oficios
con el recebimiento quieran castigar con todo rigor
por la alpa presente atendiendo a sus descargos le conde
600 no en seiscientos mrs. aplicados en la dha forma

Y mas condeno a los susodhos en los salarios mios y demi
audiencia cortas tiras y asesoria de sta villa segun por
mi se fuere regulado para cuya paga se les man
comunes a los unos con los otros y conforme los de la ro
por buenos limpios y mejores fueren y merecedores de los
dhos oficios y de otros mas y mayores que en mi mas fuere ser
uido de hacer le merced y de esta sentencia se pongan
un traslado en los libros de acuerdos de sta quentam,
esta dd, para que conste por la qual definitibamente
juzgando asi lo pronuncio y mando con acuerdo
de mi asesor que firmo = don Juan moran de la madrid
asesor = bachiller = don Juan antonio moran de la madrid =

Pronunc. En la villa de Ocaña en beinte y quatro dias del mes
de nobiembre de mill seiscientos y sesenta y un años
el señor don Juan moran de la madrid caballero de
horden de santiago gobernador y justicia mayor
estando en la audiencia por su mag. y estando en la audiencia